REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0039-R

Machala, 05 de junio de 2026

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad: *"… La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho…";*
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0039-R

Machala, 05 de junio de 2026

abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su primer inciso determina que el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley;

Que, el artículo 91 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la responsabilidad compartida entre la máxima autoridad y el responsable financiero en la elaboración y ajuste de la programación presupuestaria;

Que, artículo 18 de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) - NTP 18: Regula las modificaciones presupuestarias (traspasos, suplementos y reducciones) como variaciones necesarias para la ejecución, permitiendo la reasignación entre ítems de gasto sin alterar el monto total del presupuesto vigente;

Que, la Norma de Control Interno 200-02 dispone que los Planes Operativos Anuales (POA) deben estar vinculados directamente con el presupuesto para garantizar la disponibilidad real de recursos en la consecución de metas institucionales. Definición. 1. Son lo cambios o variaciones que se producen respecto al presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la asignación entre otros rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias;

Que, mediante correo electrónico del 3 de octubre de 2025, esta Gerencia, remite la aprobación del Plan - Pospuesto y dispone al Departamento de Finanzas la elaboración de la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, sobre la base de la matriz de vinculación plan – presupuesto aprobado y la matriz de ingresos 2026, y sus respectivos sustentos, para su posterior aprobación y remisión conforme a la normativa vigente;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0070-R del 6 de octubre de 2025 fue remitida la aprobación proforma presupuestaria periodo fiscal 2026 y programación presupuestaria cuatrianual 2026-2029. El presupuesto institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2026 asciende a USD 6.520.542,45;

Que, el 26 de diciembre de 2025, mediante Resolución No. APPB-APPB-2025-0085-R se aprueba el *"Plan Operativo Anual de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0039-R

Machala, 05 de junio de 2026

correspondiente al ejercicio fiscal 2026", presentado por la Mgs Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación, mediante Memorando Nro. APPB-GDP-2025-0150-M, de 26 de diciembre de 2025;

Que, a través del Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0003-M del 5 de enero de 2026 (primer día hábil del año 2026) fue puesto en conocimiento de los montos asignados para el ejercicio fiscal 2026 tanto en el presupuesto de gasto como en el presupuesto de ingresos, con la finalidad que se tramiten las respectivas modificaciones al presupuesto y adecuaciones al POA de cada unidad administrativa;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas habilitó en el Sistema e-SIGEF, el presupuesto de ingreso asignado, el valor de USD 7.725.706.42; mientras que en el presupuesto de gastos por el monto de USD. 6.607.141,43 para el ejercicio fiscal 2026.

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0003-R del 16 de enero de 2026, se aprobó el *"Primer Ajuste de techos del presupuesto codificado inicial de gastos habilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, vinculado a la Planificación Operativa Anual 2026",* de acuerdo al Informe y anexos adjuntos, presentados por la Mgs. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2026- 0005-M del 15 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0004-R del 20 de enero de 2026 el suscrito acoge el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 1-2026"* de fecha 19 de enero de 2026 y la *"Primera Modificación al presupuesto 2026"* por el monto total de USD 123.633,47 presentados por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro.
APPB-DFIN-2026-0017-M de fecha 19 de enero de 2026. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.2 y 4, fue validado por el Gerente General y por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0007-R del 09 de febrero de 2026 se aprueba el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 02-2026"* de fecha 9 de febrero de 2026 aprobando la *"Segunda Modificación al presupuesto 2026"* por el monto total de USD 16.543,52 presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro.
APPB-DFIN-2026-0025-M de fecha 9 de febrero de 2026. La urgencia de este trámite responde al mandamiento de ejecución emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del juicio No. 09802-2025-01253. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.7, fue validado por el Gerente general y por el Ministerio de Economía y Finanzas el 10 de febrero de 2026;

Que, a través de la Resolución Nro. Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0010-R del 18 de febrero de 2026, se acogió el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0039-R

Machala, 05 de junio de 2026

Nro. 03-2026" del 13 de febrero de 2026 y la *"Tercera Modificación al presupuesto 2026"* por el monto total de USD 2.115,00 presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0027- M de fecha 13 de febrero de 2026. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.8, fue validado por el Ministerio de Finanzas el 19 de febrero de 2026;

Que, Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0014-R del 6 de marzo de 2026 se aprueba el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 04-2026"* de fecha 6 de marzo de 2026 y la *"Cuarta Reforma al Presupuesto Institucional año 2026"* (Primer Incremento al Presupuesto 2026) por el valor total de USD 53.775,01 presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0032-M del 6 de marzo de 2026; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Ejecutivo Nro. 322 de fecha 5 de marzo de 2026, mediante el cual el Presidente Constitucional de la República designó al Mgs. Jimmy Roberto Blacio Ochoa como Vocal delegado para presidir el Directorio de APPB. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.9 aún no ha sido validado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0016-R del 16 de marzo de 2026, la máxima autoridad aprueba el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 05-2026"* de fecha 16 de marzo de 2026" y la *"Quinta Reforma al Presupuesto Institucional año 2026"* por el valor total de USD 1.765.00 presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0039-M de fecha 16 de marzo de 2026, a fin de atender la liquidación de valores por la renuncia voluntaria al cargo de Asesor 5 de Gerencia General. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.11, fue validado el 18 de marzo de 2026 por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0029-R del 10 de abril de 2026 se aprueba el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 06-2026"* de fecha 10 de abril de 2026 y la *"Sexta Reforma al Presupuesto Institucional año 2026 por el valor total de USD 970,00"* presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0057-M de fecha 10 de abril de 2026;

Que, con Memorando Nro. APPB-UATH-2026-0083-M, del 12 de mayo de 2026, la Unidad de Administración de Talento Humano requiere efectuar un traspaso presupuestario dentro de la acción presupuestaria denominada *"Gestionar los trámites de pagos de nóminas de personal de la entidad"*, con la finalidad de financiar las partidas de Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva necesarias para continuar con el proceso de reclasificación del puesto de Tesorero de la entidad, actualmente vacante debido a la jubilación de su

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0039-R

Machala, 05 de junio de 2026

titular;

Que, de igual manera, dentro del Grupo 51 *"Gastos en Personal",* la Unidad de Administración de Talento Humano requiere efectuar un traspaso presupuestario en la misma acción presupuestaria, con la finalidad de financiar las partidas destinadas al pago de la Compensación por Desahucio y la Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones a favor de la Tlga. Alba Mariuxi Acosta Prado, quien presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo que venía desempeñando en la institución;

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2026-0088-M, de 15 de mayo de 2026 y APPB-APPB- 2026-0093-M, de 28 de mayo de 2026, la Gerencia General dispuso a la Gestión de Planificación y al Departamento de Finanzas proceder con el análisis y ejecución del traspaso presupuestario solicitado por un monto de USD 12.943,08 y USD 2.718,00, respectivamente;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0038-R el 3 de junio de 2026 se aprueba el ***"QUINTO INFORME REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026"*** presentado por la Mgs Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de la Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2026-0038-M del 2 de junio de 2026;

Que, la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas a través del Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0078-M del 05 de junio de 2026 remite a la Gerencia General para conocimiento y aprobación el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No. 07-2026"* de fecha 5 de junio de 2026 y el proyecto de la *"Séptima Modificación Presupuestaria 2026"* por el valor de **USD 12.943,08** , para lo cual, anexa la documentación de soporte del trámite;

Que, el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No.07-2026"* del 5 de junio de 2026, citado en considerando anterior está estructurado de la siguiente manera:

1. BASE LEGAL
2. ANTECEDENTES
3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
4. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN (ESTRUCTURA DE GASTO)
5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Que, la Ing. Karina Aguilar Valarezo, en su informe técnico manifiesta en la parte pertinente*: "…Una vez que se cuenta con los documentos de sustento y la disposición de la máxima*
autoridad de acuerdo a los Memorando Nro. APPB-APPB-2026-0088-M, de 15 de mayo

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0039-R

Machala, 05 de junio de 2026

de 2026 y APPB-APPB-2026-0093-M, de 28 de mayo de 2026, es necesario realizar las reformas presupuestarias para su respectivo financiamiento, por lo que se ha procedido a elaborar el presente proyecto de Modificación al Presupuesto por un monto total de USD 12.943,08
El análisis de la presente modificación se fundamenta en la reprogramación presupuestarias
de tipo traspaso de créditos, la cual permite la reasignación de recursos entre partidas deun mismo programa o entre diferentes programas, sin alterar el techo presupuestario global
aprobado para el ejercicio fiscal 2026.
Los justificativos de los requerimientos incluidos en esta modificación al presupuesto, constan anexos a la Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0038-R del 03 de junio de 2026, en el cual se aprueba la quinta modificación al POA institucional
La modificación se realiza dentro del Grupo 51 "GASTOS EN PERSONAL" del Programa 01 "Administración Central";

Que, el proyecto de modificación de gasto permanente puesto a consideración, no afecta el monto total del presupuesto institucional, y; se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el ***"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 07-2026"*** de fecha 5 de junio de 2026 y la ***"Séptima Modificación al Presupuesto 2026"*** por el valor de USD **USD 12.943,08** presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro.
APPB-DFIN-2026-0078-M del 5 de junio de 2026 de 2026; de conformidad con los anexos que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas el registro de información y validación de la presente modificación en el sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Planificación la posterior actualización del Plan Operativo Anual (POA) institucional, a fin de que guarde total concordancia con el presupuesto codificado y la planificación operativa del periodo 2026.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0039-R

Machala, 05 de junio de 2026

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Anexos:
- appb-dfin-2026-0078-m.pdf
- appb-appb-2026-0038-r0595376001780692072.pdf
- appb-appb-2026-0093-m0402750001780692079.pdf
- appb-appb-2026-0230-o_aceptacion_renuncia_por_gerente_general07473410017806920 88.pdf
- appb-gdp-2026-0038-m-3.pdf
- appb-uath-2026-0094-m-2.pdf
- cedula_presupuestaria_al_04-06-2026058373000178069211 8.pdf
- correo_solicitud_pc_talento_humano01595160017804356030638416001780692130.pdf
- correo_solicitud_revision_aire_acondicionado04759830017804356030080446001780692139.pdf
- informe_justificativo_nro_7_traspaso__recursos_desahucion_y_vacaciones-signed0122542001780692149.pdf
- informe_tecnico_7ta_reforma_2026-signed0594894001780692159.pdf
- matriz_de_traspaso_recursos_liquidacion_-signed0720699001780692170.pdf
- matriz_poa_tic_mayo_2026-signed01752540017804356040766288001780692182.pdf
- proyecto_reforma_grupo_51-signed0000155001780692197.pdf
- quinto_informe_de_afectacion_poa_2026-signed0136796001780692208.pdf
- tesorero00693130017804354 26(2).zip
- 02_de_junio_poa_presupuesto_2026-_5_reforma-_adc0119750001780692226.pdf
- 02_de_junio_poa_presupuesto_2026-_5_reforma-_dysp0261672001780692234.pdf
- 12_renuncia_alba_acosta_(1)04077230017799814850939418001780692242.pdf
- anexo_movimientos_pspto-signed_(1)0433802001780692254.pdf

Copia:
Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

FG

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO